ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	019 Ciudad Bolívar
Proyecto	1879 Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar
Versión	8 del 04-NOVIEMBRE-2022
Código BPIN	

Banco	BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado	INSCRITO el 14-Noviembre-2020, REGISTRADO el 19-Febrero-2021
Tipo de proyecto	Servicios
Etapa del proyecto	Preinversión - Factibilidad
Origen iniciativa local	Encuentro Ciudadano
Número del Acta	1 del 24-Agosto-2020
Descripción iniciativa	
Observaciones iniciativa	

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa General	21 Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural

3. LINEA DE INVERSION

Sector	Línea de inversión
Sector Cultura, recreación y deporte	Componente Presupuestos Participativos 50% - Infraestructura
	Componente Presupuestos Participativos 50% - Desarrollo social y cultural
	Componente Presupuestos Participativos 50% - Desarrollo social y cultural

4. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA O NECESIDAD

En la localidad de Ciudad Bolívar hay una oferta cultural diversa y con amplia trayectoria que requiere que se estimule a través de la conformación y el fortalecimiento de las organizaciones que representan a la localidad. Tales esfuerzos necesitan de un acompañamiento permanente de la entidad encaminados al fortalecimiento y la inversión en procesos que aporten a la comunidad a través del acceso gratuito a eventos en diferentes áreas, que proporcionen espacios de esparcimiento y libre desarrollo e intercambio, acercamiento de las comunidades en el marco del respeto por la diferencia y su participación y aprobación del territorio.

En este marco de referencia resulta relevante considerar la importancia de los equipamientos culturales para propiciar el desarrollo de expresiones y prácticas culturales. Así mismo, el desarrollo de procesos de formación en los campos artísticos, interculturales y culturales que generen saberes y capacidades y generar espacios que permiten ejecutar diferentes eventos culturales, artísticos y deportivos, que fortalezcan la formación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y discapacitados, beneficiando a los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar.

cuanto a la vinculación de personas a la oferta cultural, se evidencia un bajo impacto para localidad. Según la misma encuesta, se encuentra que solo el 2,7% de la población mayor de 5 años asisten a eventos culturales y artísticos, el 1,6% de las personas mayores de 5 años asisten a exposiciones de arte y museos, y el 3% de las personas mayores de 5 años asisten a bibliotecas. Finalmente, de acuerdo con el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Ciudad Bolívar, los equipamientos culturales de esta localidad hacen una parte de una de las mayores concentraciones de la comunidad, generando impacto por aglomeraciones .

Dichas dinámicas sociales y económicas requieren de una intervención integral y duradera en el tiempo con el fin de promover la cultura, arte y espacios de recreación y deporte, brindando empoderamiento, emprendimiento y crecimiento a los agentes y organizaciones culturales, artísticas y deportivas

No obstante, es importante mencionar que la administración local ha ejecutado proyectos encaminados al fortalecimiento de espacios culturales, artísticos y deportivos durante las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, cumpliendo las metas del Plan de Desarrollo Local 2017-2020.

IDENTIFICACION

Localidad	019 Ciudad Bolívar
Proyecto	1879 Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar
Versión	8 del 04-NOVIEMBRE-2022
Código BPIN	

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Niños y Niñas, jóvenes, Adultos y personas Mayores habitantes de la Localidad	790282	Ocho (8) UPZ¿s y UPR que conforman la Localidad.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1. EVENTOS:
En el marco de la línea circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales, el sector cultura plantea tres tipos de eventos:

¿ Festivales, celebraciones y conmemoraciones culturales que visibilicen, difundan y salvaguarden el patrimonio material e inmaterial, las memorias e identidades locales.
¿ Festivales, encuentros, eventos, muestras de las diferentes poblaciones conformadas por grupos étnicos (comunidades indígenas, comunidades negras, afrodescendientes y palanqueras, Pueblo Rrom o gitanos y raizales); grupos etarios (niños, niñas, adolescentes, juventud, personas mayores) y sectores sociales (mujeres, víctimas del conflicto armado, sectores LGTBI, Personas con discapacidad, comunidades campesinas y rurales, artesanos, entre otros), donde se visibilicen y fortalezcan saberes, tradiciones, prácticas artísticas y manifestaciones culturales.
¿ Festivales, muestras, exposiciones, eventos, encuentros de las áreas artísticas (Danza, música, teatro, literatura, artes escénicas, arte urbano, audiovisuales, artes plásticas y visuales) entre otras.
La realización de estas actividades de circulación no excluye a ninguna población, ni desampara los procesos adelantados y concertados con las comunidades.

COMPONENTE 2. ESTIMULOS
En el marco de la línea de iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas. El sector cultura definió la importancia del fomento de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas.

COMPONENTE 3: FORMACIÓN
En el marco de la línea de ¿procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos¿. El componente hace referencia a la formación en arte, cultura y patrimonio que busca generar saberes, capacidades, actitudes y competencias que aporten al desarrollo humano de las personas que habitan en la ciudad a través de los procesos de formación e intervenciones pedagógicas.

COMPONENTE 4: FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA
En el marco de la línea de ¿dotación e infraestructura cultural¿, este componente tiene como objetivo fortalecer la infraestructura cultural pública de la ciudad, en especial aquellas con bases comunitarias y locales, de modo que los equipamientos culturales propicien la participación cultural, contribuyendo a promover la integración y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La Localidad de Ciudad bolívar cuenta con 34 equipamientos culturales de los cuales 17 son públicos. Durante el cuatrienio se adecuarán y/o dotarán los primeros 8 equipamientos del cuadro anexo que detalla estos espacios; asimismo los elementos a adquirir estarán establecidos todo acorde a la línea técnica de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de armonizar de una forma eficaz los recursos de cada vigencia por parte de la entidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 019 Ciudad Bolívar
Proyecto 1879 Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar
Versión 8 del 04-NOVIEMBRE-2022
Código BPIN

7. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Generar procesos y actividades que incorporen de manera integral las artes a la vida cotidiana mediante la práctica, el acceso y la adecuada dotación de la oferta cultural, artística y patrimonial de la localidad de Ciudad Bolívar.

Objetivo(s) específico(s)

1 Realizar eventos culturales que propicien, visibilicen y fortalezcan saberes, tradiciones, prácticas artísticas y manifestaciones culturales de los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar.
2 Otorgar estímulos que promuevan, reconozcan y fortalezcan las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía y de los agentes culturales de la localidad de Ciudad Bolívar
3 Realizar acciones de formación y/o capacitación en áreas artísticas, culturales, patrimoniales, interculturales, de gestión cultural, de promoción de lectura y de cultura ciudadana dirigida a los habitantes de Ciudad Bolívar.
4 Realizar las adecuaciones e intervenciones físicas y/o dotaciones de los diferentes equipamientos culturales de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar espacios y recursos para la formación y desarrollo de actividades artísticas y culturales

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	REALIZAR	40.00	EVENTOS	De Promoción de actividades culturales.
2	OTORGAR	320.00	ESTIMULOS	de apoyo al sector artístico y cultural
3	CAPACITAR	4,000.00	PERSONAS	en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
4	INTERVENIR	8.00	SEDES	culturales con dotación y/o adecuación

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2022

Descripción	Presupuesto					
	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Eventos	0	544	1,424	518	518	3,004
Estimulos	0	1,041	1,123	2,192	2,193	6,549
Formacion	0	1,050	1,396	1,035	1,035	4,516
Fortalecimiento infraestructura	0	817	1,058	822	206	2,903

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2022 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

¡ecutado Planes anteriores	2021	2022	2023	2024	Total Proyecto
$0	$3,452	$5,001	$4,567	$3,952	$16,972

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2021	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	790,282	niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con condición de discapacidad
2022	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	804,180	niños,niñas,jovenes,personas adultas, personas mayores, mujeres,personas con discapacidad, LGBTI

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROYECTO: 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

VIGENCIA 2022

1 OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" (G-EES-02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso el Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar, para conocer el sector relativo al objeto contractual, materializando los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

El Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, elabora el análisis del sector, como documento anexo al estudio previo en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2021-2024, denominado **"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR"**

PROYECTO: 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"

El proposito del proyecto 1879 es:

- **Propósito 1.** Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

1.1 OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

PROPÓSITO: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política

META(S) PLAN DE DESARROLLO:

- Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales.

OBJETIVOS:

GENERAL

- Generar procesos y actividades que incorporen de manera integral las artes a la vida cotidiana mediante la práctica, el acceso y la adecuada dotación de la oferta cultural, artística y patrimonial de la localidad de Ciudad Bolívar.

ESPECÍFICOS

- Realizar eventos culturales que propicien, visibilicen y fortalezcan saberes, tradiciones, prácticas artísticas y manifestaciones culturales de los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar.
- Otorgar estímulos que promuevan, reconozcan y fortalezcan las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía y de los agentes culturales de la localidad de Ciudad Bolívar.
- Realizar acciones de formación y/o capacitación en áreas artísticas, culturales, patrimoniales, interculturales, de gestión cultural, de promoción de lectura y de cultura ciudadana dirigida a los habitantes de Ciudad Bolívar.
- Realizar las adecuaciones e intervenciones físicas y/o dotaciones de los diferentes equipamientos culturales de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar espacios y recursos para la formación y desarrollo de actividades artísticas y culturales.

ALCANCE: Seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

a) Aspectos Generales

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR", cuyo programa está enfocado en la Creación y vida cotidiana: apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.

Los eventos recreo deportivos, son actividades que permiten a través del deporte y la recreación establecer espacios de encuentro, fortalecer lazos entre amigos, vecinos y familias. Otras actividades recreo deportivas, son aquellas que están dirigidas a diferentes grupos poblacionales, los cuales se establecen de acuerdo con las necesidades de las comunidades de las localidades (Carreras atléticas y ciclísticas, ciclo paseo, escuela de la bicicleta, eventos entorno a la bicicleta, torneos de los deportes urbanos y nuevas tendencias, juegos Intercolegiados, juegos comunitarios, juegos tradicionales, actividades recreo-deportivas, que involucren el medio ambiente, escenarios culturales, productivos y comerciales) para las personas mayores, y con discapacidad. En estas actividades se incluyen las conmemoraciones emblemáticas que son objeto de políticas públicas y eventos de carácter masivo.

En tal sentido, desde la normatividad se establece sobre la cultura y el patrimonio el siguiente lineamiento:

- Se expide la ley 1757 de 2015 cuyo objeto es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

- Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, convoca a la Administración Distrital a promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, a fortalecer los espacios de interlocución e impulsar procesos de concertación entre los intereses ciudadanos y las iniciativas distritales. Asimismo, asigna al Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia la mi-sión de velar por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los/as ciudadanos/as y las organizaciones sociales.

- El Sector Cultura, Recreación y Deporte creado mediante Acuerdo 257 de 2006 tiene como mi-sión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos culturales, artísticos, patrimoniales y deportivos, integrando a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, como cabeza del Sector y al Instituto Distrital de Re-creación y Deporte - IDRD como entidad adscrita, entre otras. ue el Decreto Distrital 448 de 2007. organizó el Sistema Distrital de Participación Ciudadana como mecanismo de articulación entre la Administración Distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias, las redes, asociaciones, alianzas temporales y permanentes, con el fin de garanti-zar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital.

- Para el desarrollo de las políticas culturales y deportivas en las localidades, se requiere la articulación del sector con las Alcaldías Locales, en el marco del Decreto 768 de 2019 cuyo objeto es reglamentar el Acuerdo 740 de 2019, "Por el cual se dictan normas en relación con la organiza-ción y funcionamiento de las localidades en Bogotá, D.C". TÍTULO III DE LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Capítulo 1, lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local, dichas líneas son una herramienta de planeación de carácter vinculante y específico que, en el marco de las competencias locales, permiten a la Administración Distrital orientar estratégica-mente las inversiones que serán incorporadas en el Plan de Desarrollo Local. En el Capítulo 3, asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales, especificando: "En el marco de sus compe-tencias y según la línea de inversión de que se trate, los sectores y/o entidades distritales realiza-rán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de in-versión. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales, dentro del primer semestre del primer año de gobierno, como mínimo la siguiente información:

- Los diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la Localidad.
- Los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad para la formulación y actualización de proyectos de inversión.
- El esquema de acompañamiento. Así mismo, el Decreto 168 del 7 de mayo de 2021 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones'" en su artículo 2 adicionó al Decreto Distrital 768 de 2019, el Artículo 11B en el que se indica que los sectores y entidades distritales establecerán los lineamientos técnicos que deberán cumplirse por parte de las alcaldías locales al momento de formular y ejecutar proyectos de inversión local.

- De igual manera, el Artículo 3 del Decreto 168 de 2021 establece que los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de ga-rantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas pú-blicas y la incorporación de los distintos enfoques, enfatizando que Los/las Alcaldes/as podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.

  En este sentido, el sector tendrá entre otras las siguientes tareas:

- Realizar acompañamiento y asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión, previa solicitud de la alcaldía local y en el marco de las competencias de cada entidad.
- Asesorar permanentemente a los FDL en la implementación de los criterios de elegibilidad y viabilidad. En tal sentido, el criterio de viabilidad y elegibilidad sobre la realización de eventos culturales, manifiesta que:

(...) *Los proyectos de circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales pueden integrar actividades de diversos géneros y áreas artísticas disciplinares y transdisciplinares. Los proyectos deben estar orientados a desarrollar festivales, muestras, exposiciones, encuentros, eventos, ferias, conciertos, recorridos, circuitos, celebraciones y/o conmemoraciones artísticas, culturales y/o patrimoniales para la visibilización y valoración de las prácticas y expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios y de los gru-pos poblacionales étnicos, etarios, sectores sociales y ciudadanía en general. Estos espacios deben contribuir al ejercicio de los derechos culturales, al desarrollo humano y la promoción de la cultura ciudadana a través del intercambio de prácticas culturales diversas, la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial, el diálogo intercultural y la formación de públicos.* (...)

b) Análisis técnico

De conformidad con lo establecido en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (Colombia Compra Eficiente).

De conformidad con la Parte 2, Titulo 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel de Clasificación UNSPSC, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
601036	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Recursos y actividades multiculturales
801419	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
801416	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
821517	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas
901315	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo
901518	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
931417	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

c) Análisis Económico

En materia de crecimiento económico y según los reportes del PIB nacional del Banco de la República [1]Colombia ha sufrido los impactos negativos causados por la pandemia del COVID 19 que para el año 2020 resultaron en una caída porcentual del -6.8%, no obstante, algunos pronósticos de diferentes entes multilaterales entre ellos el Banco Mundial[2] sugieren que, con base en las medidas adoptadas por el gobierno y la dinámica global de reactivación económica el PIB pueda estabilizarse en un 4.3% para el año 2023.

Tabla 2 – PIB Colombia Anual

Año	Miles de millones de pesos	Variación anual %
2010	$ 640.151	4,49
2011	$ 684.628	6,95
2012	$ 711.415	3,91
2013	$ 747.939	5,13

[1] Banco de la Republicas – PIB: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/producto-interno-bruto-pib

[2] Banco Mundial - Colombia: panorama generalhttps://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#1

2014	$ 781.589	4,50
2015	$ 804.692	2,96
2016	$ 821.489	2,09
2017	$ 832.656	1,36
2018	$ 854.008	2,56
2019	$ 882.029	3,28
2020	$ 822.088	-6,80

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales y Banco de la República

Índice de Precio al Consumidor (IPC)

Según el DANE, en junio de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,51%, la variación año corrido fue 7,09% y la anual 9,67%.

En junio de 2022 la variación anual del IPC fue 9,67%, es decir, 6,04 puntos porcentuales junior que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%

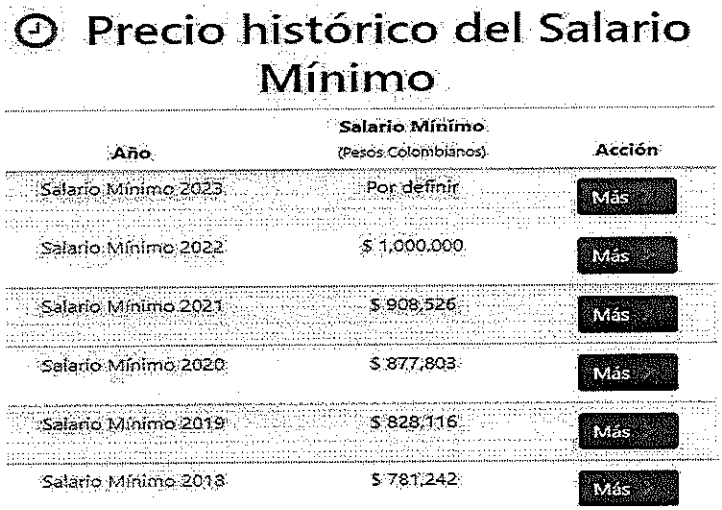


IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,51	-0,05	7,09	3,13	9,67	3,63

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=En%20junio%20de%202022%20la,fue%20de%203%2C63%25.

Salario mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Para el año 2022 se estableció un valor de $1.000.000 teniendo un incremento del 10% comparado con el año 2021.



Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/historico/

- **PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de marzo de 2021, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.3

Medición del comercio al por mayor: Con la publicación de los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio – EMC correspondientes al mes de abril de 2020 se divulgaron por primera vez resultados coyunturales del comercio al por mayor, es decir, de las empresas que tienen como actividad principal las correspondientes a la división 46 de la CIIU Rev. 4 A.C. (comercio al por mayor), excepto las dedicadas al comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata (clase 4610 de la CIIU). Las variables principales en la divulgación de resultados son:

Margen comercial: corresponde a la diferencia entre las ventas y el costo de la mercancía vendida. Para el cálculo del margen comercial se incluyen la totalidad de las ventas adelantadas por las empresas dedicadas principalmente al comercio al por mayor, por tanto, pueden incluir ventas realizadas al por menor.

Dando alcance a referentes internacionales y después de realizar el análisis técnico, el DANE definió que para la medición de la evolución del comercio mayorista no es pertinente divulgar resultados de la variable ventas, lo anterior teniendo en cuenta la dificultad para determinar la posición del mayorista en la cadena de suministro, mientras en el comercio al por menor la medición corresponde a la fase final de la cadena, es decir, la venta a los hogares o a los consumidores finales, en el caso del comercio al por mayor, el comerciante mayorista puede ser uno de los muchos enlaces dentro de una cadena de suministro.

Cuando se suman las ventas mayoristas en una medición coyuntural, se corre el riesgo de duplicar el valor de las ventas, teniendo en cuenta que las mismas mercancías pudieron hacer parte de varias transacciones entre agentes mayoristas dentro de la cadena de suministro, (un mayorista le puede vender a otro mayorista). Por los motivos previamente expuestos, el margen comercial es la variable más precisa porque permite quedarse con la diferencia entre el valor de venta y el costo de la mercancía, el cual es un valor único en cada transacción. Al divulgar salidas de información basada en el margen comercial, no se realiza la medición del volumen de negocio, sino que se da alcance a la medición de la producción del sector comercio al por mayor. La medición del margen comercial permite:

- Medir los cambios en la calidad del servicio de la producción del comercio al excluir el valor de los bienes adquiridos para la reventa que corresponden a la producción a precio básico.
- Brindar mejores insumos a la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales en el proceso de generación del Producto Interno Bruto trimestral y del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

Los resultados correspondientes al margen comercial se presentan en términos nominales, teniendo en cuenta que en este momento no se cuenta con un deflactor que cumpla con las características técnicas requeridas para adelantar la deflación de los datos, esto teniendo en cuenta que la complejidad de identificar la cadena de suministro limita también la identificación y medición de los precios del comercio al por mayor.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el valor del costo de mercancía se tiene para el total de la empresa a nivel nacional, no es posible calcular la variable margen comercial por línea de mercancía ni con desagregación departamental, por tanto, los resultados se presentan a nivel de dominios de estudio, generados a partir de agrupaciones de la CIIU Rev. 4. A.C., para el total nacional.

Teniendo en cuenta que las salidas del comercio al por menor y de vehículos (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) dan alcance a la variable ventas, mientras que en el comercio al por mayor (división 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) se presentan salidas para el margen comercial, no es posible contar con

[3] Tomado de: file:///C:/Users/john.lopez/Downloads/bol_emc_mar21.pdf

una salida equivalente al total del sector comercio, por lo que se presentan salidas independientes para el comercio al por mayor.

Aspectos Técnicos

Los operadores logisticos tienen responsabilidades operacionales respecto a la implementación de medidas a ejecutar, tácticas en cuanto a cómo se organizan dichas medidas, y estratégicas en los resultados esperados y obtenidos, como consecuencia de la gestión a realizar. Como en cualquier proceso organizacional, la producción y logística debe seguir algunos pasos para establecer y mantener un orden y precisión, estos son:

• **Planificación y producción:** Comprende la organización de personal, preparación de equipo, gestiones, proveedores etc. Es muy importante mantener la mejor comunicación porque determina la dirección y el buen desempeño en las actividades, para lo cual las entidades prestadoras de los servicios de logística deben contar con aliados estratégicos en las actividades que se relacionan a continuación para garantizar el cumplimiento de las mismas de acuerdo con los parámetros que indique el contratante y que es válido destacar dada la solicitud establecida en el anexo técnico:

Actividad	Descripción
Preparación del Evento	Convocatoria, Presentación de piezas publicitarias
Montaje	Manejo e instalación de materiales, equipo, tecnología, decoración audio, video, etc. Incluso el servicio de ingenieros especializados, por ejemplo, un ingeniero en sistema de audio
Ejecución del evento	Donde la comunidad es partícipe. Las actividades son ejecutadas de acuerdo con las fechas y horarios establecidos. La producción y logística sigue en su papel, porque necesitan estar alertas a cualquier imprevisto.
Desmontaje	Se procede a desinstalar todo el equipo. Debe haber un adecuado desalojo para evitar daños o accidentes. Se debe hacer una revisión final para entrega del equipamiento y de los espacios, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.
Evaluación de resultados	Es la parte donde se analizan resultados, información recopilada, fotografías, videos, entre otras para la presentación el informe de actividades. Estableciendo el grado de cumplimiento del objeto planteado. También es importante evaluar la participación de los habitantes de la comunidad.

Los eventos requieren una cantidad significativa de organización logística, así como la consideración de necesidades tales como, plataformas web, estrategias digitales, salones especializados, audio y sonido, iluminación, seguridad, banquete, acceso al lugar, estacionamiento, refrigerios y diseño del mismo. Las agencias de comunicaciones u operadores logísticos de eventos, son los encargados de la elaboración de estrategias y la aplicación de los diversos elementos que se combinan para crear el evento perfecto.Comportamiento del PIB

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR CULTURA:

De acuerdo con la información obtenida del DANE[4], los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- Secretaria Distrital de Cultura Recreacion y Deporte
- Ministerio del Cultura
- Fedesarrollo
- Superintendencia de Sociedades
- Superintendencia de Industria y Comercio

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_ene21.pdf

PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS[5]

Balance 2021 y perspectivas 2022

Los dos últimos años muestran una ruptura en la historia económica. Hablábamos de ciclos económicos, tendencias que se fortalecían o se revertían o se referenciaban a crisis transitorias en el mundo. El reto era ser productivos, incluyentes y competitivos, insertarse en las cadenas globales de valor y ajustarse a la cuarta revolución industrial. El alcance iba más allá de lo económico en lo social, ambiental y los derechos humanos. Estas siguen siendo prioridades.

No obstante, es evidente que se deben responder a las nuevas condiciones y un ejemplo ha sido la pandemia que puede considerarse un punto de quiebre, incluyendo su dimensión económica. Con este panorama, ¿cómo se caracteriza el 2021? Una posibilidad sería hablar de una nueva normalidad, reconfiguración de las cadenas globales de valor, la tormenta perfecta o la digitalización de la economía.

Pero por fortuna, el 2021 ha sido también el año de la reactivación. El mundo logró superar una contracción económica del -3,1%, para situarse en una senda de alto crecimiento (5,9%), donde el dinamismo ha sido mayor de lo esperado. En Colombia la reactivación se evidenció con uno de los mayores crecimientos de la región

Hechos de la economía

La economía mundial se enmarca en tres hechos: un entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y los estímulos económicos en la recuperación. El 2020 tuvo grandes pérdidas de vidas. En el 2021, el protagonista ha sido la estrategia de vacunación sin desconocer las nuevas variantes y la necesidad de ajustar los sistemas de salud y sostenibilidad financiera por las condiciones de salubridad.

En el comercio internacional se logró un dinamismo que superó las expectativas. Si se observan restricciones en materias primas, escasez de semiconductores, recursos energéticos, contenedores, y los volúmenes de comercio han sido insuficientes para responder a la demanda. Una baja disponibilidad en las navieras y una infraestructura portuaria que se había ajustado a la situación del 2020.

El resultado del 2021 es una inflación global, un alza de los fletes y costos logísticos, escasez de insumos intermedios y de bienes finales. Muchas fuerzas convergen hacía una creciente presión inflacionaria. Es importante reconocer esto al definir la política pública que, como país, se debe asumir frente a la inflación. No es lo mismo enfrentar aumentos de precios internos que enfrentar situaciones globales.

Los gobiernos han respondido a ello. La mezcla de política económica ha sido una política monetaria expansiva acompañada de apoyos económicos a los hogares y facilidades a las empresas para evitar cierres. Esto principalmente en el 2020 y para el 2021, muchos la han suspendido. Recientemente en lo monetario y como medida inicial para controlar la inflación, las tasas han venido aumentado.

En Colombia se replican los retos de salud, la restricción de materias primas, presiones inflacionarias donde el gobierno ha respondido con ayudas a la población y la autoridad monetaria ajustó sus políticas a las condiciones del mercado. No podemos olvidar los efectos del paro nacional sobre el aparato productivo y la estructura logística y de comercio.

[5] http://www.andi.com.co/uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI%20BMM.pdf

El crecimiento del país en el 2021 es en varios sectores y desde la perspectiva del gasto es positivo: el consumo está jalonando la economía, lo que refleja una mejoría en los hogares; la inversión crece, indicando una confianza del empresariado en el país y las exportaciones industriales registran el crecimiento más alto en casi una década. Esto es un claro tránsito hacia la recuperación.

El papel del empresariado fue contundente, en estos dos años el empresariado más allá de mantener su actividad en un entorno de confinamiento, incertidumbre y mercados deprimidos, se ha caracterizado por una actitud solidaria y profundamente consciente de las necesidades de la sociedad. Durante las discusiones alrededor de una reforma tributaria, le solicitaron al gobierno y al congreso no afectar a las personas tan golpeadas por la pandemia e invitamos a los empresarios a enfrentar mediante tarifas corporativas las grandes necesidades fiscales del país. En la mesa de concertación, se llegó a un acuerdo elevando el salario mínimo a $1.000.000, al igual que al auxilio de transporte en el 10.07%. Esto acompañado de la necesidad de proteger a trabajadores, comunidades y sus familias, adquiriendo 2.100.000 dosis de vacunas contra el Covid, complementando el plan nacional de vacunación del Gobierno. Así el empresariado sigue apostándole al país buscando siempre el bienestar de los colombianos.

CIFRAS DE VENTAS

Evolución de las principales variables total nacional

En enero de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 20,9% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 22,0%.

Si se comparan los resultados de enero de 2022 con los de enero de 2020 se evidencia un incremento de 13,2% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal una caída de -4,4% en el personal ocupado.

Tabla 1. Variación porcentual anual y doce meses[Pr]
Enero 2022

Indicador	Variación anual Enero 2022 / enero 2021	Variación doce meses Febrero 2021 - enero 2022 / febrero 2020 - enero 2021	Variación bienal Enero 2022 / enero 2020	Variación doce meses bienal Febrero 2021 - enero 2022 / febrero 2020 - enero 2021
Total ventas comercio al por menor y vehículos	20,9	20,2	13,2	9,9
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473)[a]	22,1	19,7	15,0	10,0
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	16,7	15,5	11,0	9,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	22,0	19,7	14,9	11,3
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	16,7	13,3	12,5	10,7
Total Personal ocupado	2,2	0,4	-4,4	-4,6

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación enero 2022/ enero 2021 - enero 2022/ enero 2020

En enero de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 20,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas; Combustibles para vehículos automotores; y Vehículos automotores y motocicletas principalmente para el uso de los hogares, aportaron en conjunto 10,0 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista, y son las líneas de mercancía con mayor contribución positiva a la variación anual, mientras que las líneas con menor contribución fueron Equipos y aparatos de sonido y video con una variación de 3,9% y, Productos para el aseo del hogar con una variación de 4,3%, contribuyendo con 0,1 puntos porcentuales cada una.

Al comparar enero de 2022 con enero de 2020 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 13,2%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero 2022/ enero 2021
Enero 2022/ enero 2020[Pr]

Líneas de mercancías	Enero de 2022 / enero de 2021		Enero de 2022 / enero de 2020	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	20,9	20,9	13,2	13,2
Otros vehículos automotores y motocicletas[nm]	70,6	4,1	46,1	3,9
Combustibles para vehículos automotores	16,6	1,4	6,6	0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares[nm]	30,4	2,5	20,4	0,9
Prendas de vestir y textiles	71,2	2,2	15,4	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	25,5	1,7	9,5	0,7
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	97,3	1,6	8,3	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-36,0	-0,7	-10,7	-0,2
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	22,9	0,7	17,3	0,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	13,6	0,6	81,3	1,9
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	13,6	0,6	17,3	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	14,9	0,6	10,2	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	16,1	0,5	28,0	0,7
Artículos y utensilios de uso doméstico	41,1	0,5	26,1	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,8	0,5	16,8	0,5
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	26,4	0,5	21,7	0,4
Bebidas no alcohólicas	22,9	0,3	7,9	0,1
Alimentos (víveres en general)	3,1	0,3	1,3	0,1
Productos para el aseo del hogar	4,3	0,1	28,9	0,7
Equipos y aparatos de sonido y video	3,9	0,1	5,7	0,1

Fuente: DANE - EMC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane)6 reveló en su informe que en el III trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto - PIB de Bogotá en su serie original creció 12,4% respecto al mismo periodo del 2020.

Las actividades económicas que más contribuyeron al repunte económico y la reactivación son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 26,5% (contribuye 5,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Industrias manufactureras crece 26,2% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).

[6] https://bogota.gov.co/mi-ciudad/desarrollo-economico/producto-interno-bruto-crecio-124-frente-al-mismo-periodo-ano-pasado

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,7% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:

Para el caso del sector, variables como la inflación, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

De igual forma, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, no modifica los pagos que debe realizar el contratista al personal requerido, teniendo en cuenta que en la estructura de costos el personal requerido específico, técnico, asistencial, profesional y/o especializado fue tomado de acuerdo a la *RESOLUCION N.1412 DEL 22 DICIEMBRE DE 2021*, por lo que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente proyecto en particular.

En cuanto a la otra variable económica, es decir, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, es relevante y será contemplado dentro de la matriz riesgos, resulta relevante para aquellos productos que por su naturaleza podrían ser importados, lo que generaría un desequilibrio económico para el oferente, sin embargo, se incluyen la variación mensual de la tasa de cambio[7] la cual es sometida a respectivo análisis:

Año - Mes (aaaa -mm)	Promedio mensual	Fin de mes
2022-03	3.805,52	3.748,15
2022-02	3.938,36	3.910,64
2022-01	4.000,72	3.982,60
2021-12	3.967,77	3.981,16
2021-11	3.900,51	4.010,98
2021-10	3.771,68	3.784,44
2021-09	3.820,28	3.834,68
2021-08	3.887,68	3.806,87
2021-07	3.832,24	3.867,88
2021-06	3.693,00	3.756,67
2021-05	3.741,96	3.715,28
2021-04	3.651,85	3.712,89
2021-03	3.617,00	3.736,91

En la gráfica se evidencia la fluctuación entre cada mes para el último año, y se calcula el porcentaje de variación promedio anual que se ubica en 0,45%, y para el último semestre -0,04%.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

[7] https://www.banrep.gov.co/es/catalogo-estadisticas#trm

Por tratarse de un proceso del sector de servicios, con algunas entregas de material para el desarrollo de cada uno de los componentes se estima que durante el proceso de la cadena de producción (si aplica) y distribución hasta la entrega final en la Entidad, se considera el plazo de ejecución suficiente definido en los documentos para lograr su cumplimiento sin novedades según cronograma.

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Por tratarse de un contrato de servicios con algunos elementos para suministro, SI APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios debido a que se ha considerado un amplio plazo de ejecución para la entrega del producto final, y en la propuesta económica presentada el contratista deberá hacer su análisis correspondiente, sin embargo, se hace la aclaración que durante la ejecución del contrato si se requieren insumos que deben ser suministrados por el contratista y su cadena de producción es amplia por el desabastecimiento de algunas materias primas, el supervisor validara la situación y a través de comité técnico y se tomaran las medidas de ampliar el plazo para el cumplimiento, sin embargo es de considerar que los bienes solicitados son de características similares uniformes y pertenecen a sectores económicos muy comerciales y de fácil consecución por su amplia oferta, no se tendrá inconveniente en retrasos para la entrega.

d) Analisis legal

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos y en los Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de la Contratación Publica
- Decreto 1421 de 1993 Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá
- Decreto 460 de 1993 Por medio de la cual se dicta el reglamento de los fondos de desarrollo local
- Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 458 del 2009 Por el cual se crea el Comité Distrital de Atención a las Víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra
- Ley 1257-2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres
- Acuerdo 406 de 2009 que fortalece la atención terapéutica como un componente de salud mental para los casos de violencia intrafamiliar y sexual en Bogotá, D.C.
- Resolución 1023 de 2010 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables SIUR para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1448 del 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones

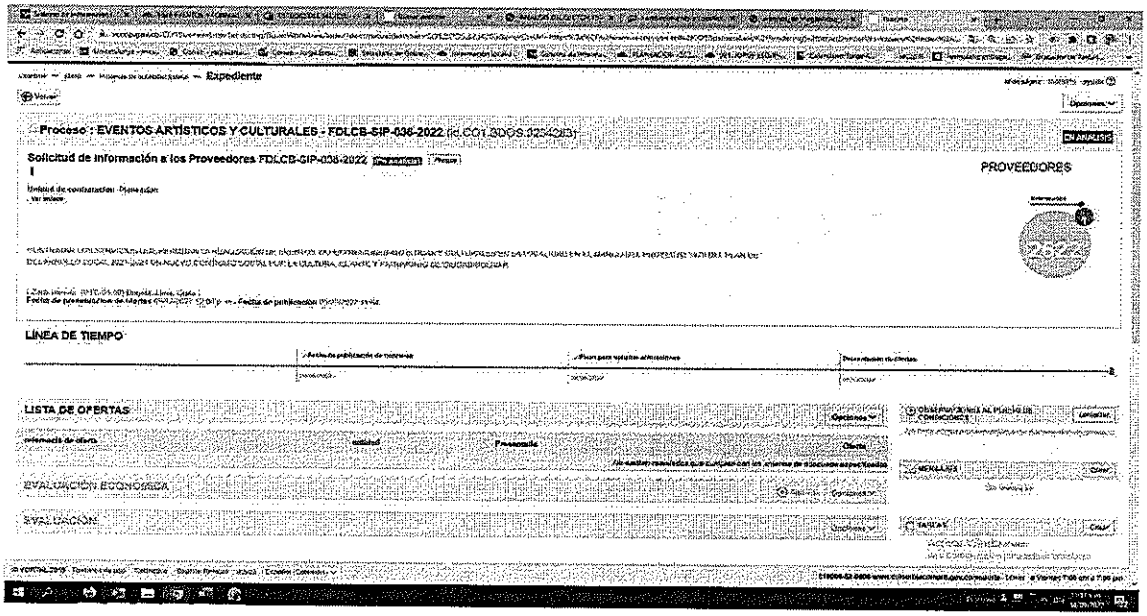
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
- Ley 1480 de 2011. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Decreto – Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014: Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 083 del 2012 Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C.
- La Ley 1672 de 2013, regula el manejo de los RAEE, que, según las disposiciones de dicha ley, son los residuos de "todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos, necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes"
- Norma Técnica Colombiana – NTC 6019 de 2015 y hace referencia a los criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados.
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015: Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Acuerdo Distrital 637 del 2016 Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones
- CONPES 3931 de 2018- Política nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las farc-ep
- CONPES 3932 de 2018 Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 00666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- Ley 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en colombia
- Decreto Distrital No. 332 de 2020 Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital
- Decreto 1733 de 2020 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos
- Resolución 136 de 2021 Secretaria Distrital de Gobierno Por medio de la cual se modifica la resolución 204 de 2020 que delega la ordenación del gasto y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones
- Acuerdo 798 de 2021 de Concejo de Bogotá, por el cual se implementa la estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá" establecida en el artículo 123 del acuerdo 761 de 2020, que busca incentivar el consumo de bienes y servicios a empresas bogotanas

- Circular 001 de 2021 - Medios de Comunicación Comunitarios Alternativos
- Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica
- Decreto 1860 de 2021 - Modifica Decreto 1082 de 2015
- Decreto 680 de 2021 DNP - Incentivo Industria Nacional

e) Estudio de mercado

La entidad realizo la validación en el sistema de la tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) en su link de consulta https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual algún Acuerdo Marco de precios vigentes emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente se constató que en la actualidad, NO hay contrato suscrito que pueda satisfacer el objeto del presente contrato.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, mediante el evento de cotización FDLCB-SIP-036-2022, en donde al termino de los tiempos establecidos para dicho proceso NO se presentaron respuetas de los pòsibles proveedores.



Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar.

Con las cotizaciones recibidas, se tabularon los precios y con base en el análisis y generando un promedio con las mismas, se determinó valores techo unitario. Que el valor del contarto será por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE,** de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto "Ciudad Bolívar, un nuevo contrato social y ambiental en deporte y nuevas tendencias para los habitantes de la localidad" rubro No 02301160121000000187 9.

Nota 1: Los valores de los precios unitarios hacen parte de las diferentes cotizaciones adelantadas en la vigencia 2022.

La definición de los precios de referencia, así como el presupuesto oficial, está definida completamente por el resultado de las cotizaciones recibidas por empresas con experiencia en la prestación del servicio requerido y que cumplan las características expresas en EL ESTUDIO DE MERCADO, ver ANEXO N°

- **VER ANEXO.** Estudió de mercado archivo Excel

f) Estudio de oferta

¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros:

El código **7490** toda vez la experticia requerida para la realización de eventos deportivos

M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Clase	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase incluye: Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

El código **9007** en la medida que se contempla realizar la actividad de montaje y manejo de tarimas.
R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Clase	9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo

Esta clase incluye:

• La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.

• Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.

El código **9008** en la medida que se contempla realizar la actividad de gestión de instalaciones deportivas
R9008 - Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Clase	9008	Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.

Esta clase incluye:

• Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.

• Las actividades de grupos o compañías de danza.

El código **4610** en la medida que se contempla realizar la actividad de comercio de productos necesarios del proceso.
G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Clase	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

Esta clase incluye:

• Las actividades de comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros.

• Las actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por internet.

• Las actividades de agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.

El código **4769** en la medida que se contempla realizar la actividad de comercio de productos necesarios del proceso.
G4769 - Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Clase	4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de juegos, juguetes y artículos de piñatería elaborados en todos los materiales.

Análisis de la oferta

Para la construcción de los indicadores financieros y organizacionales, se toma la información financiera con corte a 31 de dic de los años 2019 - 2020 y 2021, aplicando los reportes masivos de **PLENAS INDIVIDUALES y PYMES INDIVIDUALES** emitida por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS. Se anexa Excel

Según la información del SIIS - Sistema integrado de información societaria - superintendencia de sociedades se identificaron 1 empresas que se encuentran registradas según los CIIU identificados:

El código **7490** toda vez la experticia requerida para el desarrollo de espectáculos deportivos
M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Clase	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase incluye: Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

El código **9007** en la medida que se contempla realizar la actividad montaje de escenarios
R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Clase	9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo

Esta clase incluye:

• La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.

• Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.

El código **9311** en la medida que se contempla realizar la actividad de eventos deportivos
R9311 - Gestión de instalaciones deportivas

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Clase	9311	Gestión de instalaciones deportivas

Esta clase incluye:

La gestión de instalaciones para eventos deportivos bajo techo o al aire libre (abierto, cerrado o cubierto, con o sin asientos para espectadores): - Canchas o estadios de fútbol, hockey, cricket, béisbol, softball y canchas de frontón, entre otros. - Pistas de carreras para carros, perros, caballos de carreras. - Piscinas y estadios. - Estadios de atletismo. - Escenarios para deportes de invierno. - Cuadriláteros de boxeo. - Campos de golf. - Boleras. - Gimnasios.

• La organización y gestión de competencias deportivas al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales o aficionados, por parte de organizaciones con instalaciones propias.

• La gestión de esas instalaciones y la dotación del personal necesario para su funcionamiento.

El código **4610** en la medida que se contempla realizar la actividad de comercio de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas
G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Clase	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

Esta clase incluye:

• Las actividades de comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros.

• Las actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por

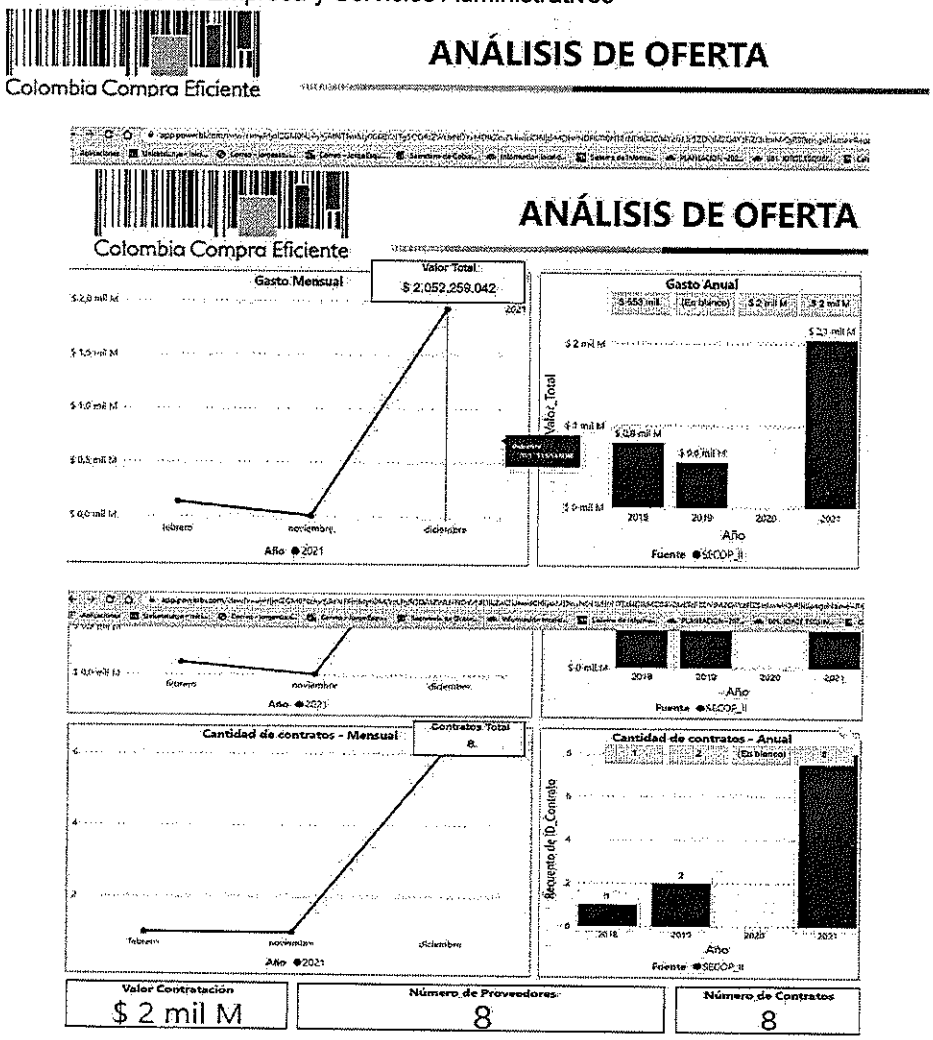
internet.

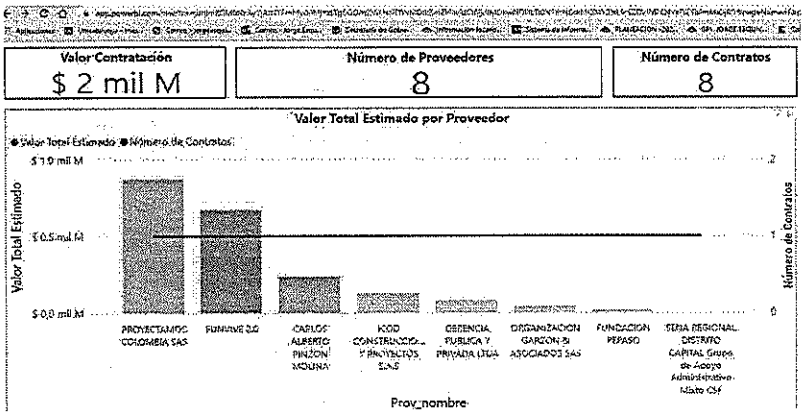
• Las actividades de agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.

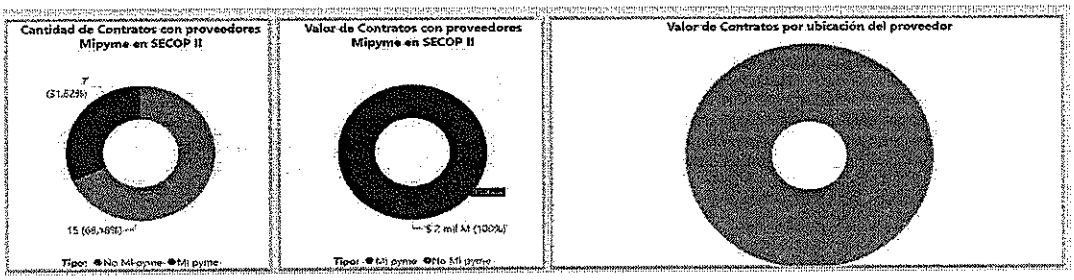
Modelo de Abastecimiento Estratégico, es la adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

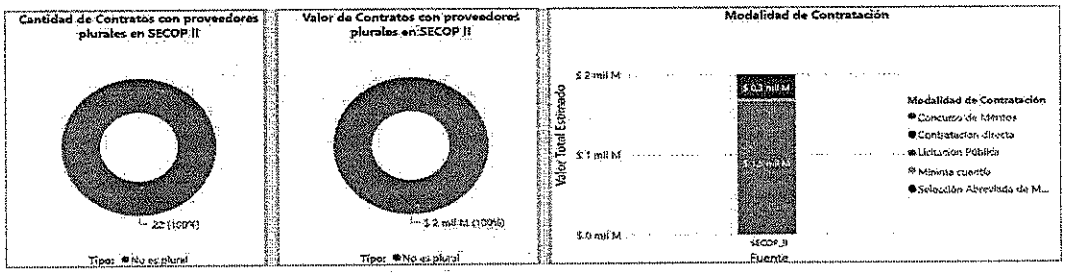
Herramienta De Análisis De Oferta

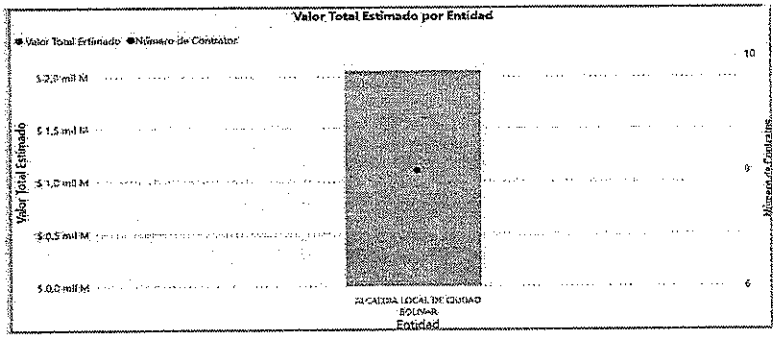
Seleccionado con el Código UNSPSC Código UNSPSC 80000000 Segmento : Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos





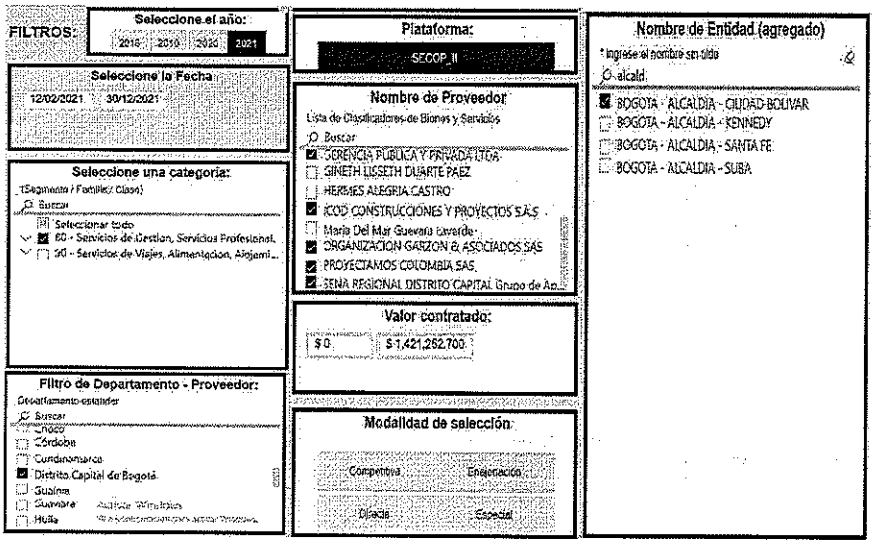






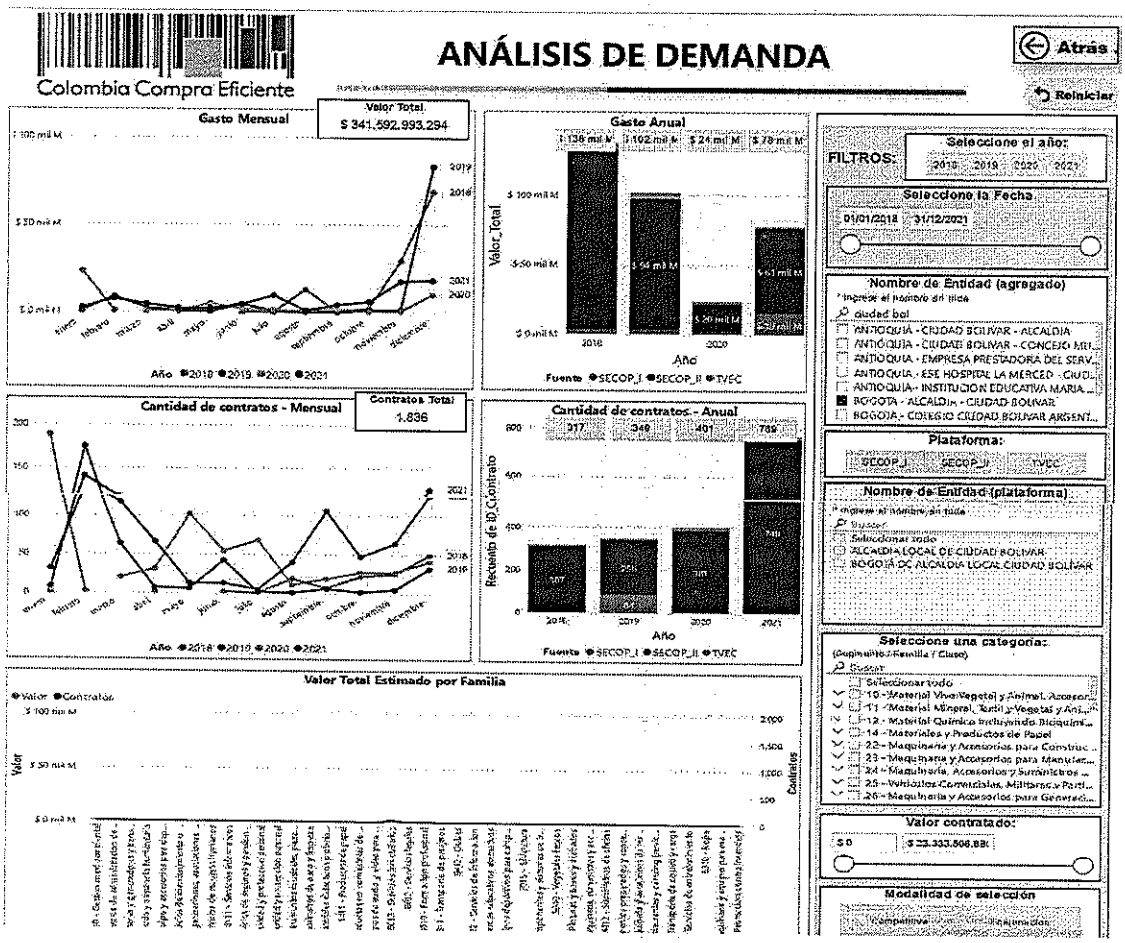
Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8010 - Servicios de asesoria de gestion	6	$ 1.161.816.439	56,61%	6	$ 1.161.816.439	56,61%
⊞ 8014 - Comercializacion y distribucion	2	$ 890.442.603	43,39%	2	$ 890.442.603	43,39%
Total	8	$ 2.052.259.042	100,00%	8	$ 2.052.259.042	100,00%

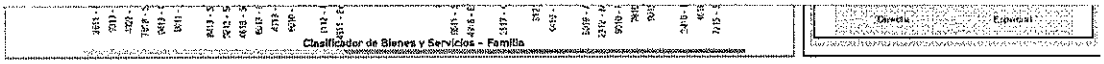
Los criterios tenidos en cuenta para la anterior clasificación fueron:



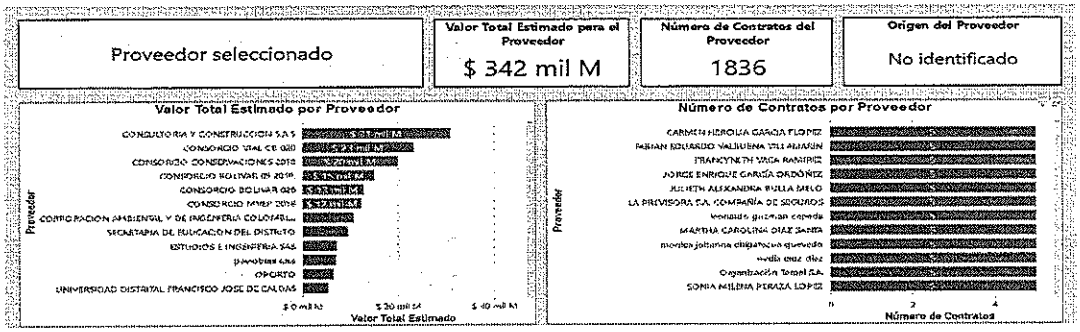
ESTUDIO DE LA DEMANDA

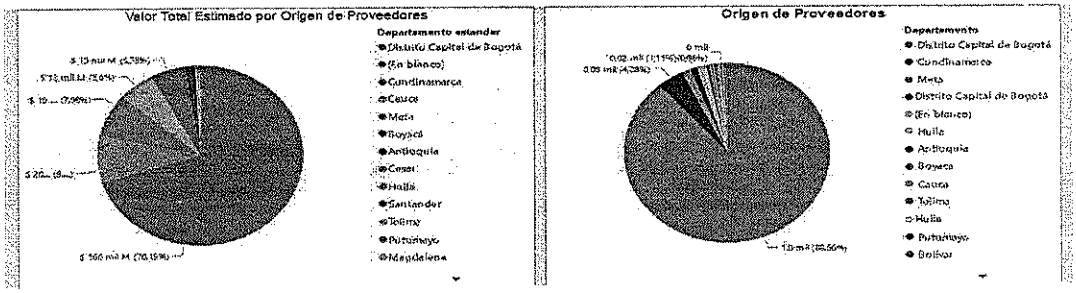
Se consulta la herramienta de analisis de demanda de la plataforma SECOP con el fin de establecer el comportamiento según los codigos UNSPSC

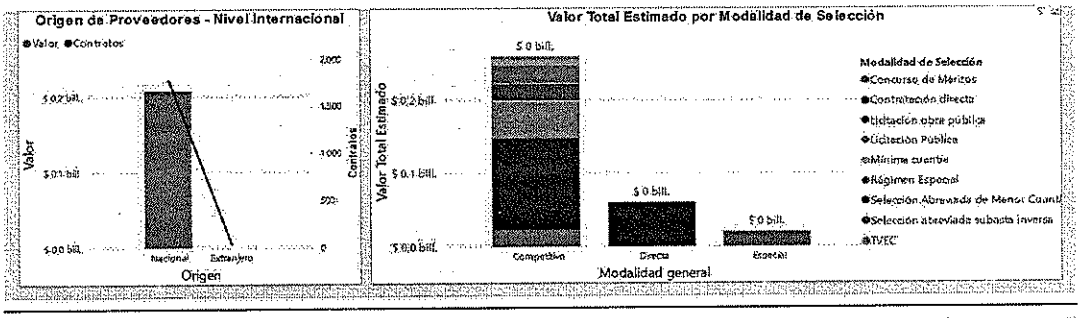




Año	2018			2019				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e	3	$ 6.003.872.214	1,76%	3	$ 7.337.485.929	2,15%	1	
9511 - Vias	5	$ 5.892.888.813	1,87%					
3012 - Carreteras y paisaje				1	$ 5.002.500.000	1,46%		
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3	$ 1.390.392.393	0,41%	3	$ 1.712.287.064	0,50%	1	$ 1
4517 - Seguridad, vigilancia y deteccion				1	$ 1.299.082.072	0,38%	1	$ 1
7011 - Horticultura	1	$ 503.214.698	0,16%	1	$ 579.180.000	0,17%	1	$ 1
9014 - Deportes comerciales	3	$ 971.143.219	0,28%	2	$ 545.175.079	0,16%		
4321 - Equipo informatico y accesorios	4	$ 2.814.738.041	0,77%	1	$ 12.137.205	0,00%	1	$
8614 - Instalaciones educativas								
2326 - Maquinaria y accesorios para hacer prototipos rapidos								
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	1	$ 2.810.232.289	0,82%					
1011 - Productos para animales domesticos	1	$ 1.055.022.080	0,31%				1	$ 1
Total	317	$	40,27%	349	$	29,86%	401	







e acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad la información que publican.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del oceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP II (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizados por la alcaldía local de Ciudad Bolívar en el pasado, similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla No Procesos de contratación similares realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOP			
MODALIDAD	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR FDLCB-CD 382-2021	VALOR	$ 2.546.787.000	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACCIONES ARTICULADAS ENTRE LAS PARTES ORIENTADAS A FOMENTAR LA GENERACIÓN Y CIRCULACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y PATRIMONIALES, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LOS AGENTES DE ESTOS SECTORES EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ES CULTURA LOCAL 2021			
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS	No requeridos por ser Modalidad de Convenio Interadministrativo			
EXPERIENCIA SOLICITADA	Contratación Directa			
FACTORES DE CALIDAD	N/A			
INDICADORES SOLICITADOS	INDICADORES FINANCIEROS			
	INDICE DE LIQUIDEZ:	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES:	CAPITAL DE TRABAJO:
INDICADORES	N/A	N/A	N/A	N/A

TIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOP			
MODALIDAD	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR FDLCB-SASI-003-2022	VALOR	$ 169.376.000	
OBJETO	SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DEL PROGRAMA "RETO LOCAL JÓVENES Y ENTORNOS SEGUROS" EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.			
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS	901016 – Servicios de Banquete y Catering 811416 – Maneja Cadena de Suministros 801116 – Servicios de Personal Temporal 801416 – Actividades de Ventas y Promoción de Negocios			
INDICADORES SOLICITADOS	INDICADORES FINANCIEROS			
	INDICE DE LIQUIDEZ:	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:	CAPITAL DE TRABAJO:
INDICADORES	Mayor o igual 2,6	Menor o igual 0.40	Mayor o igual 0.3	100% del PPO
INDICADORES SOLICITADOS	INDICADORES ORGANIZACIONALES			
	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:		RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:	
INDICADORES	Mayoro o igual al 0 07		Mayor o igual 0 05	
PROPONENTE	4 CUARTOS SAS TEMPOEFECTIVA SAS ESM SOLUTION SAS			

	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S ONNIX PRODUCCIONES SAS	

TIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOP			
MODALIDAD	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR FDLCB-SASI-002-2021		**VALOR**	$ 216.248.926
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS, REFRIGERIOS Y PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DEL PROGRAMA "RETO LOCAL JÓVENES Y ENTORNOS SEGUROS" EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR			
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS	90101603 - Servicios de cáterin 76121503 - Servicios de limpieza de calles 80131506 - Servicio de arrendamiento de baños portátiles 80141607 - Gestión de eventos 82101701 - Servicios de publicidad en pancartas			
INDICADORES SOLICITADOS	**INDICADORES FINANCIEROS**			
	INDICE DE LIQUIDEZ:	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:**	**CAPITAL DE TRABAJO:**
INDICADORES	Mayor o igual 3,38	Menor o igual 0.30	Mayor o igual 5	100% del PPO
INDICADORES SOLICITADOS	**INDICADORES ORGANIZACIONALES**			
	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:		**RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:**	
INDICADORES	Mayoro o igual al 0.13		Mayor o igual 0.11	
PROPONENTE	4 CUARTOS SAS FENIX MEDIA GROUP SAS TEMPOEFECTIVA SAS DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS JUSTIME SAS			

TIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOP			
MODALIDAD	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR FDLCB-PSAMC-002-2022		**VALOR**	$400.388.541
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES DE ESPACIOS Y/O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN QUE VINCULEN A PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS 1882, 1898 Y 1985 DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024			
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales 80141700 – Servicio de Distribución 90101600 - Servicios de banquetes y catering 82101500 - Publicidad impresa 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios 80111623 - Servicios temporales de compras y logística			
INDICADORES SOLICITADOS	**INDICADORES FINANCIEROS**			
	INDICE DE LIQUIDEZ:	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:**	**CAPITAL DE TRABAJO:**
INDICADORES	Mayor o igual 2,61	Menor o igual 0.49	Mayor o igual 4	100% del PPO
INDICADORES SOLICITADOS	**INDICADORES ORGANIZACIONALES**			

	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:
INDICADORES	Mayoro o igual al 0.07	Mayor o igual 0.05
PROPONENTE	INVERSIONES CFS SAS UT LOG P Y E FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO L&M PUBLICIDAD	

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP II (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla Procesos de contratación similares en otras entidades estatales

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOP			
MODALIDAD	FDLM-LP-02-2022 (77109) ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	VALOR	$315.334.553	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE 5 EVENTOS DE PROMOCION ARTISTICA CULTURAL EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL VIGENTE			
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS	801016 – GERENCIA DE PROYECTOS 801416 – ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS 901518 – CARNAVALES Y FERIAS 901315 – ACTUACIONES EN VIVO 931415 – DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES 931417 - CULTURA			
EXPERIENCIA SOLICITADA	Económico 50 puntos Calidad 40 puntos (2 personas para logística) Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas 0,25 Criterios Diferenciales para MiPyme 0,25 Apoyo a la industria nacional 8,5 puntos Inclusión Social (Puntaje de Ley Discapacidad) 1			
FACTORES DE CALIDAD	Calidad 40 puntos (Contratación de Personal de Logística y contratación de los promotores de las propuestas de Presupuestos Participativos)			
INDICADORES SOLICITADOS	INDICADORES FINANCIEROS			
	INDICE DE LIQUIDEZ:	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES:	CAPITAL DE TRABAJO:
INDICADORES	Mayor o igual 2,79	Menor o igual 47%	Mayor o igual 2.37	60% del PPO
INDICADORES SOLICITADOS	INDICADORES ORGANIZACIONALES			
	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:		RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:	
INDICADORES	Mayoro o igual al 12%		Mayor o igual 6%	
PROPONENTE	PUBLICADO A LA FECHA			

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO SECOP			
MODALIDAD	FDLT-LP-005-2022 ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	**VALOR**	$376.930.000	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES REPRESENTATIVOS PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA VIGENCIA 2022			
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS	93141700 - Cultura 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios 90151800 - Carnavales y ferias 90131500 - Actuaciones en vivo			
EXPERIENCIA SOLICITADA	Económico 60 puntos Calidad 23 puntos Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas 0,25 puntos Criterios Diferenciales para MiPyme 0,25 puntos Apoyo a la industria nacional 10 puntos Inclusión Social (Puntaje de Ley Discapacidad) 1 punto Equidad de Genero 4,5 puntos Inclusión de personas con Discapacidad de la Localidad 1 punto			
INDICADORES SOLICITADOS	**INDICADORES FINANCIEROS**			
	INDICE DE LIQUIDEZ:	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:**	**CAPITAL DE TRABAJO:**
INDICADORES	Mayor o igual 2	Menor o igual 50% o 0,50	Mayor o igual 2,2	65% del PPO
INDICADORES SOLICITADOS	**INDICADORES ORGANIZACIONALES**			
	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:		**RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:**	
INDICADORES	Mayoro o igual al 10% o 0.10		Mayor o igual 6% o 0.06	
PROPONENTE	PUBLICADO A LA FECHA			

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO SECOP			
MODALIDAD	FDLAN-SAMC-007-2022 (74615) ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	**VALOR**	$ 173.552.802	
OBJETO	REALIZAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ARTISTICAS Y CULTURALES PARA ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO			
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS	86131500 - Bellas Artes 80111600 - Servicios de personal temporal 82101500 - Publicidad impresa 90101600 - Servicios de banquetes y catering			
FACTORES DE CALIDAD	Factor económico (ponderación económica) 70 Factor técnico de calidad 19.50 Apoyo a la Industria Nacional 10 Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres 0.25 Criterios Diferenciales para Mypimes 0.25 TOTAL PUNTOS ASIGNADOS 100			
INDICADORES SOLICITADOS	**INDICADORES FINANCIEROS**			
	INDICE DE LIQUIDEZ:	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:**	**CAPITAL DE TRABAJO:**

INDICADORES PROPONENTE 1	Mayor o igual 1.4	Menor o igual 50%	Mayor o igual 1,5%	% del PPO
INDICADORES SOLICITADOS	**INDICADORES ORGANIZACIONALES**			
	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:		**RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:**	
INDICADORES	Mayoro o igual al 10% o 0.10		Mayor o igual 8% o 0.08	
PROPONENTE	PUBLICADO A LA FECHA			

➢ **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas- Decreto 1860 de 2021**

EL Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del Decreto Nacional 1860 de 2021. ***Conforme al artículo 3 del decreto, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector***, dentro del proceso se establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Análisis de las MIPYMES (Ley 2069 de 2020)

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

1. **Mediana empresa:**

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

2. **Pequeña empresa:**

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre 10.000 a 100.000 UVT.

3. **Microempresa:**

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior 10.000 UVT.

Para garantizar que las condiciones señaladas anteriormente les permitan a las empresas Mipyme la participación plural en el proceso, se identifico que el 70,99 son empresas determinadas como Mipymes en la herramienta establecida en página de Colombia Compra Eficiente.

Análisis de Emprendimiento y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)

Un estudio reciente del BID Invest[8], realizado con 1.015 empresas en veinte países de América Latina y del Caribe (de las cuales 100 empresas son colombianas), sobre la participación femenina en la empresa, las políticas de la firma hacia sus empleados, el impacto de la pandemia ocasionada por la COVID-19, entre otros temas, reveló que ***"solo el 14% de las firmas latinoamericanas y del Caribe***

[8] https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Una-olimpiada-desigual-la-equidad-de-ge nero-en-las-empresas-latinoamericanas-y-del-Caribe.pdf

pertenecen a mujeres y el 15% de los cargos directivos está ocupado por ellas. Además, se encuentra una mayor proporción de mujeres en cargos junior (36%) que en cargos altos (25%).”

Las causas de las desigualdades de género son variadas; por un lado, existe segregación ocupacional: las mujeres tienden a desempeñarse en oficios peor remunerados y con horarios más flexibles con respecto a los hombres. Por otra parte, hay discriminación directa: hombres y mujeres con perfiles y ocupaciones similares pueden tener resultados de empleo e ingresos muy diferentes. Asimismo, las normas sociales, como la concepción de que las tareas del hogar deben recaer principalmente sobre la mujer, impactan negativamente en su trayectoria laboral. Finalmente, sesgos psicológicos como una mayor aversión al riesgo y menores habilidades de negociación de las mujeres también pueden incidir en su salario.

Existen diferentes tipos de políticas que buscan atender estas desigualdades. Algunas impulsan la contratación directa por medio de incentivos económicos para las empresas, como deducciones o descuentos en el pago de impuestos o seguridad social. Otras, promueven resultados equitativos en el mercado laboral a través de legislación contra la discriminación salarial o la consideración de cuotas femeninas en cargos de altos rangos[9]

Según el mismo estudio, los principales determinantes de la equidad de género en las firmas son: la presencia de mujeres en posiciones altas de decisión, el nivel de capacitación de la fuerza laboral y el hecho de que trabajen con tecnologías avanzadas, y una cultura empresarial favorable para la mujer.

Adicionalmente los investigadores recomiendan desarrollar las siguientes medidas para mejorar el indicador de equidad de género en las empresas: (i) la implementación de legislación de cupo de género, (ii) la transparencia de información salarial por parte de las empresas, (iii) la promoción de capacitación por dentro y fuera de las firmas para mejorar las oportunidades profesionales de las mujeres y (iv) una agenda que facilite el balance entre el trabajo remunerado y no remunerado que enfrentan la mayoría de las mujeres.

Además, de acuerdo con el último Boletín Técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE[10], para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2021 - enero 2022, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa de desempleo se ubicó en -6,6%., en la tasa de ocupación en 26,7% y en la tasa global de participación 25,9 %. (Ver Figura 8).

En el trimestre móvil noviembre 2021 - enero 2022, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Empleado particular (3.592 mil mujeres), Cuenta propia (3.381 miles de mujeres) y Empleado doméstico (505 miles de mujeres).

FIGURA 8. BRECHA EN LAS TASAS DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

9 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/boletin_GEIH_sexo_nov21_ene22.pdf

10 https://blogs.iadb.org/trabajo/es/equidad-de-genero-mercado-laboral-servicios-publicos-de-empleo/

Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2021 - enero 2022

Tasas	Nov 21 - Ene 22		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	75,9	50,0	25,9
TO	68,5	41,8	26,7
TD	9,7	16,3	-6,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Para complementar el análisis, se consultó el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG) de la Secretaría Distrital de la Mujer, encontrando en el último Informe sobre participación de las mujeres en los niveles decisorios de la administración pública de Bogotá Año 2020, la participación de mujeres en cargos de decisión al 31 de diciembre de 2020[11], que en los tres sectores de la Administración (central, descentralizado y localidades), las mujeres ocupaban el 53,3% de los cargos decisorios, 3,6% por encima de la cifra de 2019 y 5,7% por arriba de la de 2015.

Finalmente, según el mismo informe, en el periodo 2015-2020, la participación de las mujeres en la planta global del Distrito Capital por nivel jerárquico, sumados el sector central, el descentralizado y las localidades, deja ver algunas diferencias, a pesar de ser evidente que 3 de cada 5 personas que laboran en el Distrito vinculadas con empleo permanente son mujeres (59,7%). Sin embargo, también es evidente que en los niveles técnico y asistencial es en los que hay mayores proporciones de mujeres. (Ver Figura 9)

FIGURA 9. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE MUJERES SEGÚN NIVEL JERÁRQUICO EN LAS ENTIDADES DISTRITALES DE BOGOT - 2015- 2020

Nivel jerárquico	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Directivo*	47,6%	50,7%	52,0%	49,7%	49,7%	53,3%
Asesor	52,1%	57,9%	59,1%	60,5%	63,1%	52,0%
Profesional	59,0%	59,9%	60,0%	57,6%	57,1%	56,9%
Ejecutivo						20,0%
Técnico	67,1%	64,8%	68,5%	44,8%	66,1%	64,4%
Operativo						36,4%
Asistencial	61,6%	60,7%	61,1%	58,6%	57,9%	60,3%

Fuente: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD). Cálculos del OMEG, SDMujer.

Empresas con participación accionaria mayoritaria del Estado

Con el fin promover el empleo público diverso e incluyente y hacer seguimiento a la efectiva participación de la mujer en el Estado, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer ha venido trabajando de forma articulada en la formulación de estrategias conjuntas que permiten incrementar la participación de mujeres en posiciones de liderazgo en las entidades del Estado colombiano.

En línea con lo anterior, se ha establecido el propósito de promover una asamblea general de accionistas que incluya a más mujeres en las juntas directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, definidas según el Artículo 85 de la Ley 489 de 1998 ***"...como organismos creados y autorizados por la ley para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica constituidas totalmente con bienes o fondos públicos***

[11] http://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2021/documentos-analisisciudad/AnalisisdeCiudad_27_072021.pdf

comunes; las Sociedades de Economía Mixta, que se encuentran consagradas en el Artículo 97 de la misma norma y además son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado y las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud como parte integrante del Sistema de Seguridad Social".

Así pues, el pasado mes de enero y como parte de las iniciativas que promueven a más mujeres en posiciones de liderazgo, se les solicitó a las y los jefes de control interno de las 43 Empresas con participación accionaria mayoritaria del Estado, del orden nacional, que brindaran información respecto a:
1. Si su entidad cuenta con junta directiva.
2. De ser afirmativa la primera respuesta, cuántos miembros componen dicha junta y cuántos de ellos son mujeres.
3. Cuando serán las elecciones de esa junta directiva.

Los resultados agregados para las 26 empresas del Estado que respondieron a esta solicitud; y cuentan con juntas directivas se encuentran a continuación. Cabe resaltar que la información es reportada directamente por las entidades, por consiguiente, son éstas las responsables de su veracidad.

Tabla 17. Participación de mujeres en Juntas Directivas de Empresas Industriales y Comerciales del Estado colombiano.

TIPO DE EMPRESA	MIEMBROS	MUJERES	PORCENTAJE
Empresas Industriales y Comerciales del Estado	78	21	27%
Sociedades de economía mixta	107	34	32%
Empresa Social del Estado	13	6	46%
Total	**198**	**61**	**31%**

Fuente: Superintendencia de Sociedades

Participación de mujeres en cargos directivos

En Colombia se han implementado mecanismos para incrementar la participación de las mujeres en posiciones de liderazgo, tanto en el sector público, como en el sector privado.

Es así como, la Ley 581 de 2000 crea mecanismos para garantizar la participación efectiva de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio, y otros niveles de decisión de las entidades de gobierno del orden nacional y territorial, en las tres ramas de poder del Estado colombiano.

Entretanto, el Conpes 3918 de 2018 establece los lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. En el marco del cumplimiento de los ODS, específicamente del número 5, el gobierno colombiano se ha trazado la meta de alcanzar paridad entre hombres y mujeres en los cargos directivos del Estado para el 2030, con una meta intermedia de 44,5% a 2019.

Para el caso específico de participación de mujeres en juntas directivas, un informe de The Deloitte Global Center for Corporate Governance, mostró que a nivel mundial las mujeres ocupan el 16,9% de los asientos en las juntas directivas y solo un 5,3% de las juntas directivas de las principales empresas a nivel global tienen de presidente a una mujer[12].Ese mismo estudio reveló que para Colombia un 16,6% de los asientos en juntas directivas son ocupados por mujeres, el 8,6% de los presidentes de juntas son mujeres lo que señala una subrepresentación de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio del sector privado.

De acuerdo con los resultados del Informe de Buenas Prácticas Empresariales que publica anualmente la Superintendencia de Sociedades, de las 4.321 empresas analizadas; el 59,34% tenían junta directiva en el año 2017; 58,71% en el año 2018 y 57,49% en el año 2019. Respecto a la participación de mujeres en las juntas directivas, se identificó que este indicador se ha venido incrementando en los últimos años, al pasar del 23,01% en el año 2017 a 23,61% en el año 2019 (incremento de 0,6 pp).

Tabla 2. Participación de mujeres en Junta Directiva por tamaño de la empresa

TAMAÑO	INDICADOR	2017	2018	2019
GRANDE	Número de miembros en Junta Directiva	8.625	8.496	8.380
	Número de mujeres en Junta Directiva	1.925	1.921	1.894
	Participación de mujeres en Junta Directiva	**22,32%**	**22,61%**	**22,60%**
MEDIANA	Número de miembros en Junta Directiva	1.107	1.127	1.056
	Número de mujeres en Junta Directiva	316	343	325
	Participación de mujeres en Junta Directiva	**28,55%**	**30,43%**	**30,78%**
PEQUEÑA	Número de miembros en Junta Directiva	98	83	98
	Número de mujeres en Junta Directiva	19	18	26
	Participación de mujeres en Junta Directiva	**19,39%**	**21,69%**	**26,53%**
MICRO	Número de miembros en Junta Directiva	13	17	19
	Número de mujeres en Junta Directiva	5	7	10
	Participación de mujeres en Junta Directiva	**38,46%**	**41,18%**	**52,63%**

Al revisar la participación de mujeres en junta directiva por tamaño empresarial, definido de acuerdo con los criterios de monto de activos[13], se identificó que la mayor participación se da en las empresas micro con el 38,46% en el año 2017, mostrando tendencia creciente y alcanzando 52,63% en el año 2019. Le siguen en participación las empresas medianas que registraron en el año 2017 una participación del 28,55% y también mostraron tendencia creciente para llegar al 30,78% en el año 2019.

Tabla 5. Participación de mujeres representantes legales principales

	2017	2018	2019
Número de empresas	4.321	4.321	4.321
Número de mujeres representantes legales principales	677	718	752
Participación de mujeres en representación legal principal	**15,67%**	**16,62%**	**17,40%**

Fuente: Superintendencia de Sociedades

[12] Deloitte (2019). Women in the boardroom - A global perspective, 5, 84, Noviembre 2019.

[13] Grandes con ingresos operacionales superiores a 30.000 SMMLV. Medianas entre 5.000 SMMLV y 30.000 SMMLV. Pequeñas entre 500 SMMLV y 5.000 SMMLV. Micro, inferiores a 500 SMMLV.

Al revisar la participación de mujeres en la representación legal principal por tamaño empresarial, esté definido de acuerdo con los criterios de monto de activos establecidos en la Ley 905 de 2004[14], se identificó que la mayor participación se da en las empresas micro con una participación del 25,00% en el año 2017, mostrando tendencia creciente para el año 2018 con el 33,33% manteniéndolo en el año 2019. Le siguen en participación las empresas pequeñas que registraron en el año 2017 una participación del 20,34%.

En este sentido, con el objetivo de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se darán puntos adicionales cuando: los proponentes acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015. En el caso de proponentes plurales, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y, además, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 1860 de 2021)

El Artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 ***"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",*** busca fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; así bien, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La selección del personal mínimo requerido para la ejecución requiere unas condiciones esenciales necesarias que permitan garantizar la calidad en el resultado del objeto del contrato, por lo que dicho personal debe contar con una formación de nivel profesional y especializado, además de unos años de experiencia específica en los temas relacionados con las actividades del contrato.
2. En relación con el personal a contratar por el ejecutor para realizar las actividades específicas que se le encomiendan, depende del ejecutor definir el número y el perfil específico de estas personas, así como su conocimiento mínimo. De este modo, se considera que las definiciones de esos perfiles son de autonomía técnica del ejecutor, que tendrá que propender por el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior no es recomendable que la entidad imponga perfiles o criterios para la selección de este personal, ya que puede afectar negativamente el resultado de la ejecución.

[14] Grandes con ingresos operacionales superiores a 30.000 SMMLV. Medianas entre 5.000 SMMLV y 30.000 SMMLV. Pequeñas entre 500 SMMLV y 5.000 SMMLV. Micro, inferiores a 500 SMMLV.

Tabla 6. Participación de mujeres representantes legales principales por tamaño de la empresa

TAMAÑO	INDICADOR	2017	2018	2019
GRANDE	Número de empresas	3.673	3.673	3.673
	Número de mujeres representantes legales principales	552	590	617
	Participación de mujeres en representación legal principal	**15,03%**	**16,06%**	**16,80%**
MEDIANA	Número de empresas	577	577	577
	Número de mujeres representantes legales principales	110	113	119
	Participación de mujeres en representación legal principal	**19,06%**	**19,58%**	**20,62%**
PEQUEÑA	Número de empresas	59	59	59
	Número de mujeres representantes legales principales	12	11	12
	Participación de mujeres en representación legal principal	**20,34%**	**18,64%**	**20,34%**
MICRO	Número de empresas	12	12	12
	Número de mujeres representantes legales principales	3	4	4
	Participación de mujeres en representación legal principal	**25,00%**	**33,33%**	**33,33%**

CONCLUSIONES

Desde la parte financiera del área de Planeación se recomienda desde el análisis del sector el cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, incorporando requisitos habilitantes diferenciales descritos.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
Parágrafo 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.
Parágrafo 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.*

Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente y esto hace su oferta favorable para la entidad desde el análisis de riesgos.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad

financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés.

Estás condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

Basada en la información anterior, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Sistema integrado de información societaria - Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de 2021 a nivel empresarial o agregado (sector /regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2 "Requisitos Habilitantes"

Los indicadores financieros y organizacionales se establecieron con la Información obtenida a través de consulta en la página web de condiciones financieras señala Superintendencia de Sociedades > Asuntos Económicos y Societarios > Estudios Económicos y Financieros > estados-financieros-históricos.

Análisis Financiero

El siguiente análisis no pretende remplazar ni objetar el cálculo definitivo de los indicadores financieros del proceso de selección, los cuales son calculados por el área de financiera del Fondo de Desarrollo Local De Cuidad Bolívar, objeto de este análisis es observar la dinámica del sector en cuanto a la pluralidad de oferentes que podrían presentarse al proceso contractual. Dicho lo anterior, los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 son:

Indicador de Liquidez: Determina la capacidad financiera que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Indicador de Liquidez=Activo Corriente/Pasivo Corriente.

Índice de endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonios) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Indicador de Endeudamiento=Pasivo Total/Activo Total

Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses= Utilidad operacional/Gastos de intereses

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Capital de trabajo=Activo corriente-Pasivo Corriente

Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad sobre el patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad operacional/Patrimonio

Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los activos= Utilidad operacional/Activos

Verificación de la Capacidad Financiera el FDLUCB verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP o en el Anexo No 12, CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

El Fondo de Desarrollo Local Cuidad de Bolívar, efectuó el análisis para establecer los indicadores financieros, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

A. **Información obtenida a través de consulta en la página web de condiciones financieras señala Superintendencia de Sociedades > Asuntos Económicos y Societarios > Estudios Económicos y Financieros > estados-financieros-históricos.**

VER DOCUMENTO ANEXO INDICADORES FINANCIEROS PROCESO 1879

Como resultado:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA			
ÍNDICE	**FORMULA**	**OBSERVACIONES**	**VALORES ACEPTABLES**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	**Mayor o igual a 2,24**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonios) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	**Menor o igual al 52%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	**Mayor o Igual a 3,76**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**	**FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL**	**FORMULA OFERENTE PLURAL**
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,04 %	Utilidad Operacional/ Activo Total	**Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) del Activo : ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación)) = XXXXX**
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,07 %	Utilidad Operacional/ Patrimonio	**Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) Patrimonio: ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación)) = XXXXX**

Los proponentes deberán tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 579 del 2021***: (...) Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: **"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1**: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad

financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación".

EN CONCLUSION

Con base en la información compilada en este documento se puede concluir que no existen coyunturas o dificultades por parte de los oferentes del mercado que dificulten la prestación del servicio, como se explicó en el numeral 3 del documento, los aspectos económicos y técnicos del sector permiten tener tranquilidad en ese sentido, sin desconocer la matriz de riesgos para el presente proceso.

Así mismo se adelantó la revisión de la tienda virtual de Colombia compra eficiente con el fin de validar si se encontraban disponibles los bienes y servicios de la presente contratación, sin embargo, luego de la consulta realizada se pudo constatar que no existe un acuerdo marco de precios que pueda satisfacer la necesidad identificada, así mismo a falta de acuerdo marco se realizó la consulta en bolsa de productos encontrando que los bienes y servicios no se encuentran disponibles y no se identifica que se oferte un catálogo que responda a las necesidades del presente proceso, por tal razón se continúa con la modalidad de licitacion publica.

RESPONSABLES:

Proyectó: Jorge Alexnder Esquivel García – Contratista ALCB

Revisó: Andrea Muñoz R. – Contratista ALCB